



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de fortalecer el arbolado urbano y los espacios verdes del Área IC3 del Barrio Santa Catalina; y

La existencia de parterres y espacios destinados a la incorporación de vegetación y arbolado que actualmente presentan escasa o nula forestación; y

CONSIDERANDO:

Que, el arbolado urbano constituye un componente fundamental para mejorar la calidad ambiental y urbana de los distintos barrios de la ciudad;

Que, los árboles contribuyen a generar espacios de sombra, reducir la incidencia directa de las altas temperaturas y mejorar las condiciones de habitabilidad de los espacios públicos;

Que, el Área IC3 del Barrio Santa Catalina se encuentra en proceso de consolidación y crecimiento, resultando oportuno acompañar dicho desarrollo con la incorporación de infraestructura verde;

Que, la forestación de los parterres permitiría mejorar el aspecto paisajístico del sector y generar espacios públicos más agradables para los vecinos;

Que, la incorporación de especies arbóreas debe realizarse considerando las características del suelo, el espacio disponible, el crecimiento de las especies y su compatibilidad con veredas, calzadas, tendidos eléctricos y demás servicios existentes;

Que resulta conveniente priorizar especies adecuadas para el arbolado urbano y preferentemente nativas o adaptadas a las condiciones climáticas de la región;

Que, una planificación adecuada del arbolado permitirá garantizar su crecimiento, conservación y mantenimiento a largo plazo;

Que, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, planificar y ejecutar las acciones de forestación y mantenimiento de los espacios verdes públicos;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Solicitud de arbolado y forestación de parterres en el Área IC3 del Barrio Santa Catalina

ART.-1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, proceda a realizar un relevamiento de los parterres existentes en el Área IC3 del Barrio Santa Catalina, a fin de determinar aquellos sectores susceptibles de ser forestados.

ART.-2°.- SOLICITAR la elaboración e implementación de un plan de arbolado de los parterres del sector, contemplando la incorporación de especies arbóreas adecuadas para el espacio urbano y las características ambientales de la ciudad.

ART.-3°.- SOLICITAR que, para la selección y ubicación de las especies, se tengan en cuenta criterios técnicos relacionados con el desarrollo de las raíces, altura y diámetro de copa, disponibilidad de espacio, infraestructura existente y seguridad vial.

ART.-4°.- SOLICITAR que se contemple el mantenimiento, riego y cuidado inicial de los ejemplares plantados, a fin de favorecer su adaptación y crecimiento.

ART.-5°.- SOLICITAR que, cuando resulte técnicamente viable, se priorice la utilización de especies nativas o adecuadamente adaptadas a las condiciones climáticas y ambientales de la ciudad de Corrientes.

ART.-6°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Honorable Concejo Deliberante las acciones previstas para la forestación de los parterres del Área IC3 y el cronograma estimado para su ejecución.

ART.-7°.- DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**